RESOLUCIÓN No. 223 - GINRED4-2021 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 326 -GINRED4- 2021
EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

En uso de las atribuciones legales conferidas conforme Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio del 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras, y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente se justifica la modalidad de selección de Contratación Directa, con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

Que el Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 - GINRED4 requiere contratar "REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento de este; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4 y sus unidades administrativamente adscritas como son los Buques Oceanográficos e Hidrográficos.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el Buque Oceanográfico A.R.C "CARIBE", el cual actualmente presenta la necesidad de contratar el servicio de adquisición, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de equipos de navegación los cuales serán utilizados especialmente para el seguimiento de condiciones meteorológicas durante el desarrollo de operacionales navales, lo cual es fundamental para mantener la seguridad de la vida en el mar y la integridad de la unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la unidad cuenta con un equipo denominado FACSIMILE FAX marca FURUNO, modelo 408, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio acorde a reporte técnico debido a que el cable coaxial se encuentra por fuera de malla y sin continuidad y el amplificador se encuentra fuera de servicio, requiriéndose cambiar estos elementos para dejar el equipo en funcionamiento; dicho equipo es el encargado de recibir información meteorológica confiable, ya que recopila y genera información crucial en todas las condiciones climáticas en el mar, el cual cuenta con una función de frecuencia automática que le permite recibir dicha información de las estaciones ubicadas en los países de referencia, dependiendo del área de operación, lo cual le permite tener información en proyecciones de 24, 36, 48 y 72 horas, útiles para la toma de decisiones en alta mar. Es importante indicar que este equipo vino de fábrica instalado por el astillero que construyo el barco y por ese requiere que se efectué el mantenimiento por el representante legal de dicha marca en Colombia.

El ARC Caribe para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren de hacer seguimiento a las condiciones meteorológicas que le permita desarrollar operaciones seguras y determinar parámetros que permitan cumplir también con las campañas de levantamiento hidrográfico, campañas de señalización marítima, apoyo a operaciones de buceo, de patrimonio cultural sumergido y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, es por ello que surge la necesidad de tener en funcionamiento el equipo FACSIMILE FAX marca FURUNO, modelo 408.

Con el presupuesto aprobado por la entidad se lograría la satisfacción del 100% de la necesidad presentada.

Que, de conformidad con lo anterior, la necesidad fue planteada mediante estudio previo de fecha 11 de octubre de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
"4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.", soportado con el certificado de exclusividad el cual hace referencia que es la única empresa autorizada para llevar a cabo el servicio y mantenimiento de los equipos FURUNO en Colombia es Electrónica Marítima ITEC S.A.S

Los equipos a los que se requiere intervención son equipos que vienen instalados en el Buque desde su adquisición, de la marca FURUNO, al encontrarse averiados es necesaria la intervención por parte de un proveedor de servicios autorizado por la marca fabricante FURUNO, con el fin de garantizar su funcionamiento en óptimos niveles según el fin para el que fueron fabricados y así asegurar el ciclo de vida esperado, es así como según el sondeo en el mercado que fue realizado, encontramos que la marca FURUNO ha designado a ITEC ELECTRONICA MARIIMA como único proveedor de sus bienes y servicios para la ARMADA NACIONAL; en Colombia. Teniendo en cuenta que el Buque Multipropósito ARC CARIBE es un buque perteneciente a la ARMADA NACIONAL, bajo el control administrativo y operacional de la Dirección General Marítima, la cual a su vez es una unidad agregada al Comando de la Armada Nacional según lo dispone el Decreto Ley 2324 de 1984, se concluye que para adquirir los servicios requeridos debe adelantarse un proceso de contratacion directa con ITEC ELECTRONICA MARITIMA, como único proveedor autorizado para los bienes y servicios de la marca FURUNO.

4.1.6 EXPERIENCIA ACREDITADA

Electrónica Marítima ITEC fue fundada en noviembre de 1972 por un suboficial jefe retirado de la Armada de la Republica de Colombia especializado en sistemas de comunicación y navegación marinos. Aprovechando su entrenamiento en Alemania, Holanda, Suecia y Estados Unidos, inició prestando servicios tanto a la armada como a la marina mercante colombiana y a buques internacionales que llegaban a nuestros puertos.
Al poco tiempo de iniciar la compañía fue aprobada por Lloyd's Register para realizar inspecciones de radio.
Después de mas de una década de continuo crecimiento en la prestación de servicios, a finales de los 80 e inicios de los 90 se inició con la representación y distribución en Colombia del fabricante de girocompases y pilotos automáticos Anschutz de Alemania y posteriormente de sistemas GMDSS Sailor de Dinamarca. Con este paso ITEC paso de ser un exclusivo prestador de servicios a la comercialización de equipos marinos especializados.
A inicios de la década del 2000 se obtuvieron mas representaciones como la mundialmente conocida FURUNO, compañía japonesa con un amplio portafolio de productos para mercados como el comercial, pesca, recreativo y botes de trabajo. También se obtuvo las certificaciones por parte de casas clasificadoras

como ABS, Bureau Veritas, DNVGL y NKK para inspecciones de GMDSS y VDR. Es también en este periodo donde entra la segunda generación a formar parte de la empresa familiar.
Posteriormente se obtuvieron representaciones de fabricantes de gran reconocimiento como ACR, Danelec, Emtrak, Jotron, JRC, Icom, Kelvin Hughes, Simrad, Sperry Marine, Tokyo Keiki, Yokogawa, entre otros. Gracias al reconocimiento de nuestros clientes internacionales fue posible iniciar nuestra participación en las ferias marítimas mas grandes del mundo como SMM de Hamburgo, Posidonia de Atenas, Workboat Show de New Orleans y Nor-Shipping de Oslo.
Hoy en día ITEC es el líder de su área en Colombia, cuenta con gran reconocimiento por parte de los clientes nacionales y es ampliamente reconocida por armadores y colegas internacionales cuyos buques recalan en puertos del país, del caribe o países andinos.
La empresa fabricante FURUNO USA INC, expide el documento de exclusividad para Electrónica Marítima ITEC S.A.S, único autorizado en Colombia para la distribución y venta a la Armada Nacional de Colombia de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicaciones del portafolio de FURUNO USA INC. Además, con personal altamente capacitado por los mismos fabricantes. lo anterior permite garantizar que el mantenimiento es realizado por la empresa autorizada por la marca y con la experiencia específica, con repuestos originales, para la puesta en funcionamiento del equipo que se encuentra fuera de servicio.

OBJETO A CONTRATAR:

"REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."

PRESUPUESTO:

Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED4, cuenta con recursos por valor de hasta de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.621.856) EXCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. *<Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

(…)

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

El presente proceso cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
51421	08/10/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$3.621.856

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto el Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar el **"REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."** por la suma de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.621.856) EXCLUIDO DE IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cartagena de Indias. D. T. C, el 11 de octubre de 2021.

Teniente de Navío **ANDRES FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 4

Elaboró: CPS Tachi Alvarino.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Karen Díaz
Asesora Jurídica de GINRED4

VoBo. S1 Alex Corpas M.
Jefe Área Logística GINRED4